



PLENO

SESIÓN 8

DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de Agosto de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez



Sanchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del día 24 de junio de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Rodríguez pide que se corrija en la página 3 ya que el en realidad hablo de -mínimos-.

2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2010.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que en realidad se está en



el segundo acto del préstamo del 2010 que ya pasó por el Pleno anterior ya que en la primera ocasión no sacaron los votos requeridos y como malos estudiantes deben traerlo otra vez. Comenta que casi todo ya se dijo la vez anterior, pero quiere recordar que a pesar de aplicarse sobre un presupuesto menor que el anterior, tiene un peso sobre el mismo mayor, ya que supone un siete con cuarenta y seis por ciento del total, frente al siete por ciento de media en años anteriores, lo que entiende significa que van a peor, además teniendo en cuenta, añade, que la mayoría de los gastos de inversión de este año o han salido gratis por estar subvencionadas en su mayor parte, o no se van a hacer, por tanto no les parece correcto. Considera que esto debería ser algo extraordinario, y no para financiar la mala gestión económica del equipo de gobierno.

Sr. Asenjo: Señala que los números no demuestran una mala gestión económica ya que se está pidiendo más de lo que se debe para amortizar deuda, y no se trata de financiar gasto corriente, sino inversiones, que quizá lo más fácil sería dejar de hacer cosas, pero consideran que tienen la obligación de restaurar el casco antiguo y rehabilitar edificios que buena falta le hace. Concluye señalando que pedirán un préstamo siempre que sea necesario para realizar inversiones.

Sr. Rodríguez: Le parece mentira que el Sr. Asenjo diga que es para invertir, ya que en el siguiente punto ya se va a quitar algo del presupuesto que suponía casi el treinta por ciento de las inversiones previstas para este año.

Sr. Asenjo: Destaca que el que más aporta en inversiones en este caso es el Ayuntamiento, y no los terceros.

Sr. Alcalde: Cree que se deben ser caballeros cuando hay una equivocación por parte de un funcionario, como es este caso en que la Secretaria lo incluyó en el orden del día creyendo que no era necesaria mayoría absoluta, y por eso tiene que traerse otra vez. Dice que gracias a la buena gestión financiera de este equipo de gobierno este Ayuntamiento, a pesar de que para el 2011 el Sr. Zapatero ha decidido que no se pueden pedir préstamos lo que ha provocado que gobiernos tanto socialistas como populares



estén pidiendo doble préstamos este año para hacer las inversiones necesarios, no tendrá que actuar de esa manera. Critica al gobierno central por considerar que esa sí es una mala gestión.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2010, en la que se informa la conveniencia de contratar un préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General para 2.010, por un importe de 1.200.000 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por procedimiento negociado con publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para los intereses previstos en la aplicación presupuestaria nº 011.3110 del Presupuesto Municipal.

Vistos los Dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fechas 17 de junio de 2010 y 26 de agosto de 2010.

Visto el art. 22.2 m) y 47.1 l) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la



ley 11/1999 y 57/2003, que requiere mayoría absoluta para su aprobación, así como el art. 52.2 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por procedimiento negociado, con publicidad, por un presupuesto del contrato, es decir, los intereses previstos, de 15.000 euros el primer año, y para sucesivos, se aplicará según la oferta adjudicada.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado con publicidad.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante, durante el plazo de 35 días naturales.

4).- Consultar al menos con tres entidades financieras especializadas para que presenten su mejor oferta.

3.- EXPEDIENTE N° 2/2010, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que ante todo la Secretaria no tiene la culpa de nada, que aquí el gobierno es el responsable y cree que no deben escudarse en los funcionarios para tapar sus faltas, y si hay una equivocación por parte de los funcionarios el equipo de gobierno debe responsabilizarse de los fallos que para eso se gobierna.



Sr. Alcalde: Dice que le parece bien la observación, pero que solo no se equivoca quién no hace nada.

Sr. Rodríguez: Continúa señalando que es la tercera modificación de crédito, lo que supone un ocho y medio por ciento del presupuesto de todo el año y más del veinticinco por ciento de la inversión del presupuesto, lo que cree que significa o bien que el presupuesto estaba mal hecho o que esto no era necesario, o bien una mezcra de ambas cosas. Lo cierto, añade, es que se quedan muchas cosas sin hacer este ritmo que supondrá casi un tercio de lo presupuestado. Acusa al equipo de gobierno de que cuando hicieron los presupuestos o les engañaban y en realidad no pensaban hacerlo o no hacen las cosas bien, porque cree que las modificaciones deben serlo para imprevistos, pero precisamente en estas tres obras todas con subvenciones y plurianuales, que en algunos casos llega al cien por cien, no entiende que se puedan hacer estas modificaciones. En cuanto al Plan de dinamización recuerda que los trescientos mil euros de baja pasan a gasto corriente lo que significa que se gasta más de lo que se puede. En cuanto al Ayuntamiento se reducen cuatrocientos mil euros que es más del ochenta por ciento para este año, y en cuanto al María Díez y el polideportivo entiende que esta modificación significa que se quedan sin proyecto, y sin embargo siguen vendiéndolo en prensa con lo cual algo no le cuadra. En cuanto al Palacio Bendaña se baja para el Parque de El Mazo, cuando en el Bendaña ya se habían recibido el año pasado seiscientos mil euros por adelantada sin tan siquiera empezar las obras, con lo cual lo del Parque de El Mazo cree que es otra bola. Considera que todo es fruto de la mala gestión en la distribución del dinero lo que significa que se presupuesten obras que se quedan una vez más sin empezar. Entiende que mal lo están haciendo.

Sr. Asenjo: Acusa al Sr. Rodríguez de no enterarse del texto de la propuesta. Aclara que el Plan de dinamización se llevará igual, solo que se está dando más prioridad al gasto corriente que a inversiones, en cuanto al Palacio de Bendaña lo único que se hace, dice, es cambiar las anualidades pasando lo del 2010 al 2011, de forma que este año paga más el Ayuntamiento y el que viene más el Ministerio de Fomento, y todo ello para cuadrarlo con las certificaciones y por lo tanto lo único que se hace es



cambiar las anualidades por lo demás no varía nada.

Sr. Rodríguez: No se cree la explicación puesto que considera que con la modificación en algo tiene que cambiar porque donde se incrementa por un lado se baja en otro. En cuanto a que en el Plan de dinamización se prioriza el gasto a la inversión con eso entiende, que queda dicho casi todo, y en cuanto al Palacio Bendaña no es más que un ejemplo de la mala planificación política del equipo de gobierno, porque como el año que viene toca pedir crédito que no se puede, se trae a este año y ya está. Entiende que lo cierto es que se quita de un sitio que no se va a hacer y se pone en otro. Reitera una vez más que no es sino un ejemplo de mala gestión.

Sr. Asenjo: Manifiesta que dinero para inversiones a este Ayuntamiento por su buena gestión le sobra, tanto por el préstamo como por los dos millones que se han cobrado y los que se cobrarán en junio del año que viene. En cuánto al Palacio de Bendaña reitera que se trata de adecuarlo al ritmo real de las obras y solo se trata en realidad de un baile de números.

Sr. Rodríguez: Recuerda que los dos millones del Campo de Golf ya aparecían en el presupuesto.

Sr. Alcalde: Dice simplemente en cuanto a la acusación de mala gestión al equipo de gobierno, que ojalá todos los Ayuntamientos de España hagan esta "mala gestión", que quizá sea uno de los mejores de España, ya que se gasta cuando reciben y no antes de recibir y por eso se ajustaron el año pasado y este año, de forma que al recibirlo lo gastan.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.



Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Agosto de 2010, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 2/2010, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	300.000.-
VI	Inversiones reales	535.000.-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	835.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	835.000,-

	TOTAL BAJAS	835.000,-

2).- Modificar la base 5ª, párrafo cuarto, de ejecución del presupuesto, que queda redactada en los siguientes términos:

Se contempla la obra de Rehabilitación edificios



anexos a la Casa Consistorial para oficinas a ejecutar en tres anualidades, la primera de 300.000 euros aplicada al Presupuesto del año 2009, la segunda de 1.540.000 euros que se aplicará al Presupuesto del año 2010 y la tercera de 569.957,20 euros más las cantidades que resulten de modificados del proyecto, liquidación y diferencias en la aplicación del I.V.A. que se aplicará al Presupuesto del año 2011, o cantidad resultante.

Se contempla la obra de Rehabilitación del Palacio de Bendaña a ejecutar en cuatro anualidades, la primera de 610.000 euros aplicada al Presupuesto del año 2009, la segunda de 1.135.000 euros que se aplicará al Presupuesto del año 2010, la tercera de 824.000 euros que se aplicará al Presupuesto del año 2011 y la cuarta de 370.817,28 euros más las cantidades que resulten de modificados del proyecto, liquidación y diferencias en la aplicación del I.V.A. que se aplicará al Presupuesto del año 2012, o cantidad resultante.

3).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

4).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL -SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA (ESRO)-.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 abstenciones en los siguientes términos:

Vista la propuesta de congelación del cánon a satisfacer por la empresa concesionaria en el año 2010, presentado por la empresa DORNIER S.A., adjudicataria del contrato de gestión del servicio de gestión y explotación de estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (La Rioja), presentada en julio de 2010.

Habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó en sesión de fecha 17 de abril de 2009 un acuerdo en el que se ampliaban el número total de plazas a regular a 497 con un incremento del cánon en novecientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro (972,63 €) haciendo un total de veintiun mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euros anuales (21.972,63 €/año), a razón de cuarenta y cuatro con veintiún euros por plaza y año, suspendiendo dicho incremento en el cánon para el año 2009 debido a las obras que se estaban realizando en diferentes calles de Haro debidas al Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto Informe emitido en mayo de 2010 por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de Haro en el que señala que el número de plazas se ha reducido en 50 respecto a las aprobadas en 2009 debido a las obras que se están realizando en el edificio del Ayuntamiento y en el Palacio de Bendaña que han hecho necesario el corte de



algunas calles y el redireccionamiento del tráfico; así mismo en dicho informe se añaden 15 plazas de nueva creación en la Calle Grecia, de forma que el número total de plazas debería ser de 512, pero en realidad el número de plazas reguladas a fecha de hoy es de 462.

Visto el Pliego de Condiciones que rigió la contratación del servicio de que se trata y la oferta del adjudicatario, formalizado en documento administrativo de fecha 30 de enero de 2003.

Visto el Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública (ESRO) actualmente en vigor.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de agosto de 2010.

Visto el informe del Interventor de fecha 24 de agosto de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 30 de agosto de 2010.

Considerando que ha quedado plenamente justificado en el expediente las razones de interés público debido a necesidades nuevas y causas imprevistas que hacen necesaria la ampliación del servicio en la calle Grecia, y la supresión momentánea de esas cincuenta plazas en tanto en cuanto duren las obras y su adecuación a la modificación del Reglamento que lo regula, y siendo necesario mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Visto el art. 102 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, así como la cláusula 5.3 del Pliego de Condiciones que rigió la contratación principal.

Visto el art. 47.2 j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por las leyes 11/1999 y 57/2003, según la cual se requiere para su aprobación mayoría absoluta.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de concesión de la Gestión y Explotación del estacionamiento regulado de vehículos de determinadas zonas de Haro, en los términos que quedan recogidos en el expediente, ampliando en número de 15 plazas a situar en la calle Grecia, disponiendo la ampliación del canon, según el



siguiente detalle:

- El número total de plazas a regular será de 512 (aparte de las 16 plazas de minusválidos que no se incluyen por estar exentos del pago de tasa, según el Reglamento del Servicio), cuya distribución será la siguiente:

CALLE	ZONA AZUL			C y D		
	LINEA	BATERIA	TOTAL	LINEA	BATERIA	TOTAL
Alemania	28		28	2		2
Avenida de La Rioja	46		46	3		3
Conde de Haro	31	4	35			0
General Prim	8		8			0
Italia	41		41			0
Lain Calvo	11		11			0
Lucrecia Arana	18		18	5		5
Martínez La Cuesta	3		3			0
Nuestra Señora de la Vega	102	38	140			0
Plaza de la Cruz	1	3	4			0
Plaza de la Paz	2	9	11	6		6
Plaza San Agustín		4	4			0
San Agustín	14		14			0
Sánchez del Río			0	5		5
Siervas de Jesús		12	12			0
Travesía Siervas de Jesús		14	14	5		5
Ventilla	55	29	84	8	6	14
Grecia		15	15			0
TOTAL ZONA AZUL	360	128	488	34	6	40

Plazas de Zona Azul	488
Plazas de Carga y descarga	40



A deducir plazas reservadas a minusválidos pendientes de ubicar por Ayuntamiento de Haro	- 16
TOTAL PLAZAS SUJETAS A PAGO ORA	512
Plazas a regular sin reorganización (s/Pliego cláusulas y modificación anterior)	497
Incremento plazas por reorganización	15
Canon anual garantizado (475 plazas)	21.000 euros.
Canon Plaza	44,21 euro.
Canon actualizado por reorganización	22.635,77 euros.
Canon anual por plaza	44,21 euros.
Plazas	512

- Se incrementará el canon anual, garantizado según contrato original, en un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.635,77 €), resultando así un canon anual a satisfacer por el concesionario de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (22.635,77€).

- Adecuar el servicio al Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública (ESRO) del Ayuntamiento de Haro que entró en vigor el 5 de marzo de 2009.

2).- Dicho incremento comenzará a abonarse en enero de 2011, debido a las obras a realizar a lo largo de 2010 en el edificio del Ayuntamiento y del Palacio de Bendaña, y con el fin de compensar las pérdidas que en la concesión



conlleve.

3).- Que se le notifique al contratista dentro del plazo de 10 días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, concurra a formalizar el contrato de modificación en documento administrativo.

5.- CONTRATO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA EQP.1 DEL SECTOR 1.2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS EN LOS QUE SE UBICARÁN UNA IGLESIA EXENTA CON COLUMBARIO, SALONES PARROQUIALES Y VIVIENDAS PARA SACERDOTES A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA PARROQUIA DE SANTO TOMÁS APOSTOL EN HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que con lo que pretenden el Sr. Capellán secundado por el grupo del Partido Popular van contra los intereses de Haro, cuando considera que esto no es lo que necesita Haro ya que perjudica a la inmensa mayoría de la población para beneficio solo de unos pocos. Recuerda además que esta no era una de las propuestas que venía en el programa electoral y por tanto no pueden ampararse como otras veces en que lo hacen porque es un compromiso adquirido con sus votantes. Añade que al margen de la información técnica en realidad se trata de una decisión de Patricio Capellán y su grupo y que lo han hecho sabiendo que no es bueno para casi nadie, beneficiando además a quién considera un particular que tiene muchos medios para llevarlo a cabo, entre ellos varios terrenos en Haro para hacer lo que desee. Entiende que el Sr. Alcalde está actuando con arbitrariedad y está llendo contra los intereses de la mayoría de los jarreros, y que un Alcalde debe buscar los intereses de la mayoría de los jarreros, y



no aquello que beneficia solo a unos pocos en perjuicio de la mayoría. Además, continúa, no contentos con esto, llegará dentro de poco una modificación puntual del Plan General para calificar el edificio de la actual parroquia de dotacional a residencial para que así en un futuro se pueda vender para construir viviendas en el centro de Haro a cambio de un pequeño espacio privado que pasará a ser público y una pequeña cantidad por ese incremento, cuando considera que lo mejor hubiera sido negociar una permuta de una cosa por otra, y que hubiera beneficiado más a los jarreros. Entiende que hay otras necesidades más importantes para Haro como por ejemplo una guardería que aún no se ha hecho, y reitera que se trata de un beneficio redondo para un particular y un perjuicio para todos los jarreros amparado apoyado y promovido por el Sr. Capellán y su grupo. .

Sr. Asenjo: Cree que según las palabras del Sr. Rodríguez debería estar más contento que unas castañuelas, porque si es en contra de la mayoría de los jarreros como dice y una mala gestión, hacer esto antes de unas elecciones haría que los jarreros les castigaran en las elecciones por ello. Independientemente de eso, añade, se trata de una concesión a setenta y cinco años sobre una parcela dotacional, y tienen la obligación de hacerlo porque es la Iglesia católica la que lo ha pedido, y lo mismo sucedería con cualquier otra iglesia puesto que se trata de una obligación. Entiende que se trata de una medida valiente, y lo cierto es que Haro se está expansionando hacia esa zona y por tanto cree que es algo necesario.

Sr. Rodríguez: Considera que la historia es el bien de Haro, y acusa al equipo de gobierno de saber que esto no es para el bien de Haro que no se trata de una medida valiente sino interesada, y la historia no es quién lo pida sea quién sea, sino que cree que no se debe ceder a nadie algo público y menos a alguien que no lo necesita.

Sr. Asenjo: Recuerda que no se trata de una cesión, sino de una concesión a setenta y cinco años que se revertirá al final al patrimonio del Ayuntamiento lo mismo que se hizo con el Hotel en el polígono.

Sr. Alcalde: Señala en primer lugar que es una parcela



muerta que no produce y que han hecho una inversión que creen muy buena para el Ayuntamiento puesto que a los setenta y cinco años revertirá al Ayuntamiento o se continuará según lo que se decida en su momento, pero seguirá siendo del Patrimonio municipal. Efectivamente, añade, es algo que se ha hecho con la decisión del equipo de gobierno y creen que es bueno para la población, independientemente de los votos. Manifiesta que no todo lo que se hace está en un programa, que hay cosas que salen fuera del programa y hay que hacerlas como este caso, porque el programa electoral es para saber que es lo que se va a hacer para marcar unos objetivos pero nada más.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Haro es propietario del siguiente bien:

"Parcela EQP.1 del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro, naturaleza dominio público dotacional con una superficie total de 840,00 m2. Limita: norte, con la parcela resultante V.P.2(hoy calle Federico García Lorca); sur, parcela resultante A.L.2; este, parcela resultante A.L.2; oeste, parcela resultante A.L.2.

Debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de Haro al Tomo 1914, Libro 309, folio 118, Finca 25.761.

Referencia catastral: 2332701WN1123S0001JB.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes bajo el epígrafe INMUEBLES Y VÍAS PÚBLICAS; subepígrafe SOLARES URBANIZABLES, página 410.24.1, nº de orden 24."



Considerando que con fecha 18 de febrero de 2008 se presenta por el párroco y la Secretaria del Consejo Parroquial de la parroquia de "Santo Tomás Apóstol" en Haro, la solicitud de cesión a título gratuito del solar EQP.1 del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro a dicha parroquia para la construcción de dos edificios en los que se ubicarían una Iglesia exenta con columbario, salones parroquiales y viviendas para sacerdotes.

Vistos el Informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona Manzanedo, emitido el 7 de septiembre de 2009, y el Informe de la Secretaria General de fecha 24 de septiembre de 2009 en el que se señala que al tratarse de un bien de dominio público no es posible la cesión, pero sí la concesión por un plazo máximo de 75 años, y que atendido que el adquirente es una Iglesia legalmente establecida puede acordarse la adjudicación directa.

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2010 se remite al solicitante borrador del Contrato a suscribir, donde se recogen los términos en que se realizará la concesión; y que con fecha 28 de julio de 2010 se presenta por D. Carlos-Venancio Esteban Hernando, en representación de la parroquia de "Santo Tomás Apóstol" escrito mostrando su conformidad con el mismo con la corrección de algunos errores observados y proponiendo algunas modificaciones. Documento definitivo que se une al presente acuerdo.

Visto que con fecha 30 de julio de 2010 se presenta por D. Ignacio Gómez Díaz, en representación de la parroquia de "Santo Tomás Apóstol", anteproyecto del Complejo parroquial a construir con su correspondiente presupuesto.

Vistos informes de conformidad emitidos por la Secretaria General y el Arquitecto municipal en fecha 20 de agosto de 2010.

Visto dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de agosto de 2010.

Considerando lo dispuesto en los arts. 79 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; arts. 93 y ss. y 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 3/2003; art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; arts. 76 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1370/1986; art. 45 del Reglamento de Planeamiento



RD2159/1978; el Plan General Municipal de Haro y el planeamiento de desarrollo referido al Sector 1.2.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el texto del contrato de concesión de dominio público de la parcela EQP.1 del Sector 1.2, descrita en el expositivo anterior, y propiedad del Ayuntamiento de Haro.

2).- Acordar la concesión de dicho dominio público a favor de la Parroquia de "Santo Tomás Apóstol" de Haro en los términos recogidos en dicho contrato por un canon anual de MIL EUROS (1.000,00 €) al que habrá que añadir, si fuera el caso, el IVA o cualquier tipo de impuesto que gravara en su momento dicha concesión, y por un plazo de 75 años para la construcción de una Iglesia exenta, un columbario, salones parroquiales y viviendas para sacerdotes de acuerdo con el anteproyecto presentado.

3).- Notificar el presente acuerdo al concesionario para que, dentro de los 15 días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (93.683,60 €); y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa en el plazo de treinta días.

4).- Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad al objeto de su inscripción en la finca correspondiente.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- CESIÓN DE USO COMPARTIDO DEL LOCAL 3-2 SITO EN EL NÚMERO 29 DE LA CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HARO CON DESTINO A INSTALACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS, A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE HARO

En este momento abandona la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, la Sra. Lydia Arrieta.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Lydia Arrieta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Entiende que no es comparable lo anterior con esto porque en este caso a cambio se cedieron en la zona de la Magdalena una serie de derechos, no como en el caso anterior que una parte pone y los otros solo los que reciben. Cree que en este caso si es correcto y no cuando todo lo pone uno y a cambio no recibe nada.

Sr. Alcalde: Recuerda que el Ayuntamiento en su día pidió el patrimonio de la extinta Cámara Agraria pero se cedió con una cláusula de que se cediera a los agricultores y los regantes, en cuanto al punto anterior dice que serán las urnas las que digan si la decisión ha sido buena o mala.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento de Haro es propietario del siguiente bien:

“Urbana: Lonja 3-2 o local derecha exterior en fachada sur. Forma parte del edificio sito en la parcela R-J1 del Sector S.1.1 en Haro, señalado con el nº 29 de la calle Julián Fernández Ollero, con acceso por el portal 3 en fachada Sur, desde el soportal, -vial o zona ajardinada-. Mide 83,21 m2 de superficie útil y 88,51 m2 de superficie construida. Linda Norte, lonjas 4-1 y 4-6; Sur, soportal; Este, calle Rafael Alberti y Oeste, núcleo de comunicación



vertical del portal 3 y patio interior. Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es noventa y seis centésimas por ciento (0,96 %).

Gravada con el derecho de reversión a favor de la Comunidad Autónoma de la Rioja, garantizando el Ayuntamiento de Haro su aplicación a fines y Servicios de interés general agrario del ámbito territorial de la Cámara Agraria Local extinguida que no podrá ser objeto de modificación sin autorización expresa del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19-1 del Decreto 51/1998. En los casos en que el patrimonio no se hubiera destinado a fines y servicios de interés general agrario el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural acordará la REVOCACIÓN de la atribución efectuada y la integración del mismo en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Comprometiéndose el Ayuntamiento de Haro a acondicionar el local en el plazo de dos años y medio desde la autorización del Consejero para albergar en él las oficinas de la Comunidad de Regantes y del Consejo Sectorial Agrario de Haro.

Inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad de Haro al libro 310, tomo 1915, folio 88, finca registral nº 25829."

Calificado como bien patrimonial, figurando en el libro del Inventario de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo en la página 62, número de orden 62.

Atendido que se ha procedido por el Ayuntamiento de Haro a la realización de las obras de acondicionamiento de dicho local, y en cumplimiento de la carga impuesta a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la misma será destinada a la cesión de uso compartido de Asociaciones Agrarias de Haro.

Atendido que la Comunidad de Regantes de Haro ha mostrado su interés en el uso compartido de dichas instalaciones.

Visto lo dispuesto en los arts. 184.3 y 186 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; y art. 50.15 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. Así como autorización del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 23 de junio de 2008.



Visto el informe de la Secretaria General, así como Informe Pericial del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 26 de agosto de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La cesión del uso compartido del inmueble sito en el local 3-2 del nº 29 de la calle Julián Fernández Ollero, a la Comunidad de Regantes de Haro, para la utilización de sus instalaciones para desarrollar la labor que tienen encomendada.

2).- La cesión de uso compartido, en su caso, se realizará con las siguientes cláusulas:

a) La cesión de uso compartido se realiza con la finalidad de utilización de sus instalaciones para desarrollar la labor que tienen encomendada.

b) Dicha cesión de uso compartido, se realiza por el plazo de cinco años, prorrogable por iguales periodos de tiempo, y con un límite máximo de veinticinco años.

c) Si el bien cedido no fuese destinado al uso indicado en el plazo máximo de 1 año o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá aquel al

Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

d) La Comunidad de regantes de Haro no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias.

e) En cuanto al abono de los gastos de gas, luz, teléfono, y demás suministros necesarios para el funcionamiento de la actividad, serán de cuenta de la Comunidad de regantes en la parte proporcional que le corresponda según el número de Asociaciones que, previa autorización expresa del Ayuntamiento de Haro, compartan el uso del local.

Los gastos de agua serán de cuenta del Ayuntamiento de



Haro.

f) En cuanto a los gastos de conservación del local y gastos de reparación de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento las que formen parte de la construcción, siendo de cuenta de la Comunidad de regantes la de conservación y gastos de mantenimiento del mobiliario y demás instalaciones no comprendidas en la construcción. Adjunto a esta cesión se acompaña documento en el que se recoge el mobiliario puesto por el Ayuntamiento en el local y que también es objeto de cesión de uso compartido.

g) Los gastos de personal y de limpieza del edificio correrán a cargo de la Comunidad de regantes en la parte proporcional que le corresponda según el número de Asociaciones que, previa autorización expresa del Ayuntamiento de Haro, compartan el uso del local.

h) El cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta levantada por el Secretario de la Corporación, para declarar resuelto el acuerdo de cesión de uso compartido.

i) El bien cedido revertirá, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

j) La Comunidad de regantes deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y multirriesgo durante el tiempo que dure la cesión de uso compartido del bien, copia de los cuales, y sus correspondientes renovaciones anuales, serán remitidas al Ayuntamiento para su debida constancia en el expediente.

3).- Practicar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, al epígrafe "Bienes y derechos revertibles".

4).- Formalizar el presente acuerdo en documento administrativo redactado al efecto.

5).- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con expresión de la fecha de formalización del mismo, a los efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los documentos necesarios para



la constancia del presente acuerdo.

7.- ACUERDO MARCO DE DELEGACIÓN EN LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL DE LAS COMPETENCIAS PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y CONCURSOS UNIFICADOS DE MOVILIDAD.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A contiunación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Garcia Gamarra: Señala que fundamentalmente están de acuerdo pues ya era hora, pero hay una cosa en que no están de acuerdo y es que en el Anexo se diga que no hay oferta de empleo público para este año en Haro, y supone que tras este acuerdo esto no volverá a pasar.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el Acuerdo Interinstitucional para la modernización del servicio de Policía Local en la CC.AA. de La Rioja, suscrito en fecha doce de febrero de dos mil nueve por la CC.AA. de La Rioja, la Federación Riojana de Municipios, Sindicatos y Ayuntamientos con cuerpo de Policía Local entre los que se encuentra el Ayuntamiento de de Haro.

Visto lo dispuesto en Ley de Coordinación de Policías Locales de La Rioja de 2010, Ley 5/2010, de 14 mayo, en su art. 49, según el cual los Ayuntamientos podrán solicitar a la Consejería competente en materia de interior la



colaboración en la realización de las pruebas de selección para el ingreso, ascenso o promoción a los Cuerpos de Policía Local en la forma que reglamentariamente se establezca. Las entidades locales que así lo acuerden podrán delegar en la Consejería competente en materia de interior la competencia para la convocatoria y gestión de todo o parte de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Local o, en su caso, de Auxiliar de Policía. Asimismo, podrán delegar la convocatoria y gestión de concursos unificados para garantizar la coordinación de los sistemas de acceso por el sistema de movilidad. Ambos procedimientos se determinarán reglamentariamente y podrán realizarse de manera conjunta. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, u órgano asimilado en su caso, habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, previa aceptación de la delegación por el titular de la Consejería con competencia en materia de interior.

Visto lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 46/2010 de 19 de agosto, por el que se regula la relación del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales, cuyo tener literal es el siguiente:

1. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano asimilado en su caso, las Entidades Locales podrán delegar en la Consejería competente en materia de interior, la competencia para la convocatoria y gestión de todo o parte de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de Policía Local o, en su caso, de Auxiliar de Policía. Solamente en el caso de la delegación anterior, podrá delegarse también la convocatoria y gestión de concursos unificados para garantizar la coordinación de los sistemas de acceso por el sistema de movilidad.

2. El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, u órgano asimilado en su caso, habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación. Dicho Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, previa aceptación de la delegación por el titular de la Consejería con competencia en materia de interior. El acuerdo de delegación hará mención expresa a que el número de plazas a convocar se incrementará con aquellas que se



prevea que van a quedar vacantes como consecuencia del resultado del concurso de movilidad y de que pueda resultar aprobado en la primera fase del proceso selectivo, personal funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local de su municipio.

Visto el texto del Acuerdo Marco, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO MARCO

ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL LAS COMPETENCIAS PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL POR LA CATEGORÍA DE POLICÍA ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS UNIFICADOS DE MOVILIDAD.

El 12 de febrero de 2009 se firmó el Acuerdo Interinstitucional para la modernización del servicio de Policía Local en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre la Comunidad Autónoma, municipios con cuerpo de Policía Local, Federación Riojana de Municipios y Sindicatos. Uno de los compromisos del Gobierno de La Rioja establecidos en el mismo es el -Establecimiento del marco legal, desarrollo y ejecución de un sistema de Convocatoria Unificada para Policías Locales-. Por su parte los Ayuntamientos asumieron el compromiso de *participar activamente en el sistema de Convocatoria Unificada para los cuerpos y servicios de Policías Locales, cumpliendo con rigurosidad los plazos establecidos reglamentariamente para la programación de sus convocatorias*

La Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, en su artículo 49.4 establece que las entidades locales que así lo acuerden podrán delegar en la Consejería Competente en materia de coordinación de Policías Locales la competencia para la convocatoria y gestión de todo o parte de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía Local. Asimismo establece que podrán delegar la convocatoria y gestión de concursos unificados para garantizar la coordinación de los sistemas de acceso por el sistema de movilidad.



En este sentido, la ley contiene una regulación sucinta sobre este acuerdo de delegación estableciendo que *El acuerdo del pleno del ayuntamiento u órgano asimilado en su caso, habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación. Dicho acuerdo se publicará en el BOR para general conocimiento, previa aceptación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de la delegación serán impugnables y revisables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, esto es, la Comunidad Autónoma. Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.*

En cumplimiento del Acuerdo de Modernización antes aludido y de acuerdo con la legislación se Considera conveniente la delegación de estas funciones en la Consejería de Administraciones públicas y Política Local y se acuerda:

Primero.- Objeto de delegación

1.- El presente acuerdo tiene por objeto delegar la competencia para la convocatoria y gestión del concurso unificado de movilidad, así como del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes de funcionario del cuerpo de Policía Local perteneciente a la categoría de Policía que se determinan en el anexo correspondiente que se firmará cada año.

Segundo: Naturaleza y alcance de la delegación:

1.- Concurso unificado de movilidad:

Se delegan en la Consejería de Administraciones Publicas y Política Local las siguientes competencias:

a) Convocatoria del concurso y aprobación y publicación de sus bases.

b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento de concurso unificado de movilidad según las bases de la convocatoria, y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran al menos:

- Recepción y gestión de las solicitudes de participación en el concurso y de la documentación acreditativa del



cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.

- Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.

- Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo.

- Nombramiento de los componentes de la comisión de valoración y resolución de la posible recusación de los mismos.

- Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones, revisiones y recursos administrativos que se presenten.

Compromisos asumidos por el Ayuntamiento delegante:

a) nombramiento de los funcionarios en los nuevos puestos obtenidos como resultado del concurso unificado de movilidad.

b) Toda aquella actividad necesaria para completar el proceso selectivo siempre que no pueda ser delegada en la CAR.

2.- Proceso selectivo unificado:

Se delegan en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local las siguientes competencias:

Convocatoria del proceso selectivo y aprobación y publicación de sus bases.

Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del proceso selectivo unificado para cubrir vacantes en los cuerpos de policía local según las bases de la convocatoria y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran al menos:

- Recepción y gestión de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.



- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
 - Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.
 - Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo.
 - Nombramiento de los componentes del tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.
 - Propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes que superen la oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas por cada uno de los ayuntamientos.
 - Coordinación del tribunal calificador de las pruebas selectivas, la tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a sus miembros.
 - Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.
- c) Confección de una lista de espera con aquellos aspirantes que superen los dos primeros ejercicios y las pruebas médicas de la fase de oposición y hayan realizado de manera voluntaria y superado el curso de formación. Esta lista será preferente a la que pueda existir en el respectivo ayuntamiento para la provisión de puestos de trabajo mediante funcionarios interinos.

Compromisos asumidos por el ayuntamiento delegante

Solicitud a la consejería del incremento o incorporación al proceso selectivo de las plazas que se prevea que van a quedar vacantes como consecuencia del resultado del concurso de movilidad y de haber resultado aprobado en la primera fase del proceso selectivo, personal funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local de su municipio, según lo establecido en y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables.

Concluida la fase de oposición, y publicada la adjudicación de destinos, el ayuntamiento se



compromete a efectuar su nombramiento como funcionario en prácticas en destino provisional.

Al finalizar el curso selectivo, el ayuntamiento se compromete a efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas en destino definitivo.

Designar al Jefe de Policía del municipio respectivo para la emisión del informe razonado sobre el desarrollo del periodo de prácticas y remitirlo al tribunal calificador para la valoración del mismo, en los términos establecidos en el Reglamento marco de las Policías Locales de La Rioja.

Tras la fase de prácticas, el ayuntamiento se compromete a efectuar el nombramiento del funcionario como funcionario de carrera.

3.- Entrada en vigor y plazo de vigencia:

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el pleno de la entidad local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural. Requerirán asimismo aceptación anual de la CAR cada uno de los anexos al presente convenio que se firmarán cada Año por los ayuntamientos.

4.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación y, aceptada esta se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja.

ANEXO

En este momento no se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Haro para el año 2010 plazas de categoría de Agente del cuerpo de Policía Local.

En el procedimiento de Convocatoria Unificada referido en el artículo 49 de la Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja puede darse la circunstancia de que el número de plazas convocadas



inicialmente pueda verse incrementado por las plazas que se prevea que se van a producir como consecuencia del resultado del concurso previo de movilidad y las que se prevea que se van a producir por que pueda resultar aprobado en la fase de pruebas personal que es funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local de su municipio, condicionando en todo caso la ampliación de plazas a la superación de la totalidad del proceso selectivo por parte de los aspirantes que hayan motivado dicha ampliación.

Por ello, se delega en la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia para la convocatoria y gestión del proceso selectivo para cubrir las posibles plazas que se puedan incrementar según lo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con el acuerdo de delegación firmado por este ayuntamiento en fecha..y la normativa que regule la realización del concurso unificado de movilidad y de procedimiento de selección unificada de Policías Locales.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio ambiente en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Acuerdo marco de colaboración recogido en el expositivo anterior.

2).- Remitir notificación del presente Acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, Dirección General de Consejería de Interior, a los efectos oportunos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Secretaria General a los efectos oportunos.

8.- ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2011.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiéndose producido debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de establecer los días festivos locales para el año 2011, de forma que posteriormente se pueda redactar el calendario de fiestas laborales para el año 2011, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que históricamente fija en dos el número de fiestas con carácter local al año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 12 de agosto de 2010.

El pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2011, el día 25 de junio, festividad de San Felices, sábado y el 8 de septiembre, jueves, festividad de Ntra. Sra. La Virgen de la Vega.

2).- Remitir esta propuesta a la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, del Gobierno de La Rioja, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:



-- Escrito, del concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, comunicando su ausencia de la ciudad desde el día 23 de junio de 2010 al 2 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo números 30.878, 30.890, 30.891, 30.892 y 30.893, enviados por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Secretaria General de Empleo D^a Maravillas Rojo Torrecilla, agradeciendo la colaboración en la elaboración del estudio sobre los gastos que las Corporaciones Locales dedican a políticas activas de empleo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n^o 314/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre recurso de apelación n^o 68/2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Auto de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre procedimiento ordinario 237/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n^o345/2010, del juzgado de lo Social n^o 1 de Logroño, sobre la demanda de reclamación de cantidades, n^o de autos 1195/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo números 30.915 y 30.945, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Compañía Vinícola del Norte de España, formalizando la donación de una prensa de vino del tipo Mabile.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Dirección General de la Policía y de



la Guardia Civil, en contestación el escrito remitido por la Delegación de Gobierno en La Rioja, de fecha 26 de mayo de 2010, sobre tramitación del Documento Nacional de Identidad en la Cabecera de Comarca de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Sr. Alcalde de Torrecilla en Cameros, D. Sergio Martínez Astola, de agradecimiento por la invitación recibida a los actos de las Fiestas Patronales en honor de San Juan, San Felices y San Pedro y disculpando su ausencia a los mismos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Propuesta de Resolución Provisional, de Universidades y Formación Permanente del Gobierno de La Rioja, de subvención de 1 modulo por importe de 6000 €, destinada a gastos ocasionados por la realización de actividades en el marco de Educación de Personas Adultas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Sra. Concejala D^a M^a Ángeles García Blasco, informando su ausencia de la ciudad, del día 2 al 13 de julio de 2010, por vacaciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja D. Alfonso Samaniego Espejo, de saludo y comunicación de la toma de posesión de su cargo como Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno local decide felicitar a todas las asociaciones, instituciones y personas que han colaborado en la fiestas de junio de San Juan, San Felices y San Pedro, y agradecerles su participación en las mismas.

-- Escrito, de la Asociación Amigos de la Música, comunicando que el día 17 de julio de 2010 visitarán la ciudad de Haro y rendirán un homenaje a la gran soprano D^a Lucrecia Arana en su ciudad natal.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a la



Asociación Amigos de la Música la deferencia y el homenaje que se va a rendir a D^a Lucrecia Arana.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a D. Miguel Sáinz García, Director General de Justicia e Interior, la ampliación de horario, hasta el 31 de Agosto de 2010, por tiempo de una hora y media por categoría de establecimiento con motivo de la realización del programa del Verano Cultural 2010 del que se acompaña el acuerdo adoptado de aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2010, así como para la promoción de Haro como ciudad turística.

-- Informe, de la Policía Local de Haro, sobre el robo de cable subterráneo procedente del tendido eléctrico en las calles María Zambrano y Rosalía de Castro.

La Junta de Gobierno Local acuerda pedir presupuesto para sustituir el cableado robado.

-- La Junta de Gobierno Local, y el Sr. Alcalde que la preside, agradecen a todas aquellas personas que han elaborado y colaborado en el programa del verano cultural y han hecho posible el mismo mejorándolo inclusive con menos recursos.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Federación Española de Fútbol por el éxito del mundial de Sudáfrica, haciendo extensible dicha felicitación a los jugadores de la Selección Española.

-- Sentencia n^o 113/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño, sobre el Procedimiento Abreviado n^o 126/2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Acuse de recibo, de D^a María González Pico, Directora de Gabinete del Congreso de los Diputados, del envío de la moción del Pleno de fecha 24 de junio de 2010 relativo a la modificación de la normativa en materia de la propiedad intelectual y sobre exención del canon de derechos de autor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Acuse de recibo, de D. Javier Rojo García Presidente del Senado, del envío de la moción del Pleno de fecha 24 de junio de 2010 relativo a la modificación de la normativa en materia de la propiedad intelectual y sobre exención del canon de derechos de autor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir su mas sincero pésame a D. Juan Antonio García Alonso por el fallecimiento de su esposa.

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, de concesión de subvenciones a corporaciones locales en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Invitación, del Rector de la Universidad de La Rioja D. José M^a Martínez de Pisón Cavero, para la asistencia de la Apertura de Curso Académico 2010-2011 que se celebrará el próximo día 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno local agradece la deferencia que han tenido con este Ayuntamiento, y disculpar nuestra asistencia por coincidir con el inicio de las fiestas en Haro. Aprovechando la ocasión para desear a toda la Universidad un próspero curso académico 2010-2011.

-- Escrito, de la Subdirectora General de Gestión del patrimonio, Inversiones y Obras, Servicio de Inversiones, D^a M^a Dolores Segura de la Encina, en relación a la cesión del Antiguo Centro de Salud a este Ayuntamiento, proponiendo que el plazo de duración de dicha cesión podría fijarse en 10 años, haciendo constar que una vez finalizado dicho plazo, las partes se pondrán en contacto para considerar la posibilidad de proceder a la prórroga de la cesión.

La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir a la Tesorería General de la Seguridad Social que en dichas condiciones no interesa a este Ayuntamiento la cesión de dicho edificio. Si en algún momento se replantearan las condiciones de la cesión, este Ayuntamiento estaría en plena disposición de retomar las conversaciones al respecto.

-- Escrito, de la Sra. Concejala Susana Tubía,



comunicando sus vacaciones del 2 al 16 de agosto de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir carta a Autobuses Jiménez propietarios de la línea Pamplona-Logroño-Madrid, solicitando habiliten una parada en la Estación de Autobuses de Haro, ya que hay una demanda importante de viajeros para y desde Haro.

-- Escrito, del Director General de Turismo, del Ministerio de Industria y Turismo, de contestación negativa de la solicitud para la construcción de un Parador en nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Director del Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, sobre la aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2010 de medidas extraordinarias de reducción del déficit público en materia subvencional al convenio marco de colaboración entre el Instituto Riojano de la Juventud y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Propuesto de Resolución, del Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de concesión de subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con el Título II de la Orden 2/2007 (B.O.R. De 22 de febrero de 2007).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo nº 31.483, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la corta de arboles en el río Tirón, parcela urbana, parcela: 2746602WN1124N, en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Resolución, de Promoción de Empleo del Servicio Riojano de Empleo, de la convocatoria para el año 2010 de subvenciones para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de modificación de la resolución de actualización de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de I.M.C., S.L., comunicando el comienzo de las obras de tala, limpieza y desbroce de la chopera en los terrenos de UE 32 de Haro el día 18 de agosto de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo nº 31.548 y 31.549, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Política Local del Gobierno de La Rioja, de reconocimiento de derecho de pago del Convenio de cooperación para financiar la obra de Ampliación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, de subvención a entidades locales de La Rioja, destinadas a la promoción cultural de la región.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 17 de junio de 2010 al 23 de agosto de 2010.



-- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2010, por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, del día 23 de julio de 2010 al 26 de julio de 2010, debido a la ausencia del Sr. Alcalde, por vacaciones.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, del día 5 de julio de 2010 al 19 de julio de 2010, debido a la ausencia de la Sra. Secretaria de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez, por vacaciones.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, el día 16 de agosto de 2010, debido a la ausencia de la Sra. Secretaria de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2010, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del -Suministro en régimen de arrendamiento de un vehículo para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Haro-.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2010, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del -Suministro en régimen de arrendamiento de un vehículo para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Haro-.



11.- CONTRÓL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: MODIFICACIÓN DECRETO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL DÉFICIT PÚBLICO.

José Ignacio Asenjo Cámara, Portavoz del Grupo Municipal Popular al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

Modificar el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, para que se de una nueva redacción a la normativa indicada y para ello, en su parte dispositiva, se acuerda:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del Real Decreto Ley 8/2010 suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme



a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Aprobada la moción por el pleno se remite a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y portavoces de los Grupos Parlamentarios del congreso de los Diputados y del Senado.

En Haro, a 24 de agosto de 2010.

Se procede a la votación del carácter de urgencia de la moción.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández y el Sr. Salazar Fernández. Vota en contra el Sr. Salazar.

Resultando aprobado el carácter de urgencia por 10 votos a favor y 5 abstenciones y 1 en contra se pasa al debate de la moción.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que lo único que piden es lo que vienen pidiendo desde hace un año cuando se llega a este punto, que se debatan todas las mociones sin voto previo de urgencia y se vuelva a la situación anterior a agosto del año pasado, recuerda que ya lo han dicho y lo



mantienen ya que consideran que debate en democracia es tratar las mociones de todos y no actuar de forma arbitraria y solo debatir las que se quieran, que eso no es democrático e impedir el debate en condiciones de igualdad, considera que es aplicar la ley de la mordaza, y traer mociones continuamente desde que cambiaron las reglas cuando antes a penas lo hacían cree que es cobardía. Dice al equipo de gobierno que sigan abusando de su mayoría y traigan cuantas mociones quieran, cuando quieran y como quieren sin debate, y que ellos seguirán ausentándose de la sesión en este punto y pide a la Sra. Secretaria que les avise cuando acaben para reincorporarse a la sesión.

En este momento abandonan la sesión los seis concejales del Grupo Municipal Socialista presentes en la misma.

A continuación se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes.

11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE FINANCIACIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

D. Jose Ignacio Asenjo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Populara procede a dar lectura a la moción: Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación, si procede:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el Gobierno Central socialista ha reducido de forma notable la participación de los ingresos del Estado que corresponde a los ayuntamientos, lo que está agravando la situación financiera de las entidades locales.

A esta situación que venimos sufriendo en los últimos años, se suma ahora la liquidación correspondiente a 2008 por la que el Estado obliga a los ayuntamientos a devolver parte del dinero que recibieron ese año y que, evidentemente, ya ésta invertida. Además, todo parece indicar que la liquidación de 2009 puede ser todavía más perjudicial para los ayuntamientos.

Esta situación se ha producido por una previsión errónea del Gobierno de Zapatero que tendremos que pagar las administraciones locales y que pone en peligro el mantenimiento de los servicios que ofrecemos a los vecinos, Los ayuntamientos no somos responsables de la pésima gestión económica del Gobierno Central socialista y los vecinos no tienen por qué sufrir sus consecuencias.

Desde hace años, los ayuntamientos, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias y, en La Rioja, desde la Federación Riojana de Municipios, estamos reclamando una nueva ley de Financiación Local que prometió el Presidente, José Luis Rodríguez Zapatero, y que todavía no ha impulsado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a que apruebe de manera inmediata una nueva Ley de Financiación para las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Solicitar que las devoluciones que el Gobierno Central demanda, correspondiente a la liquidación de 2008 y la previsible de 2009, se aplacen hasta la aprobación de la nueva Ley de Financiación Local,



estableciendo plazos de carencia y de devolución acordes al momento económico.

TERCERO.- Exigir que las aportaciones del Gobierno Central a los ayuntamientos no sufran un nuevo recorte en los próximos ejercicios.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, y al Ministerio de Economía y Hacienda.

En Haro, a 25 de agosto de 2010

A continuación se procede a la votación del carácter de urgencia de la moción.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja.

Resulta aprobado el carácter de urgencia por unanimidad de los presentes.

A continuación se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes.

Sr. Alcalde: Manifiesta que la que considera una huida del Grupo Municipal Socialista es porque son cosas lógicas que piden todos los municipios de España y como son en contra del Sr. Zapatero por eso se marchan.



11.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorporan a la sesión los miembros del Grupo Municipal Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GMS REALIZADAS EN ESTE PLENO:

Sr. Salazar Fernández:

1).- Rueda en contestación a unas manifestaciones en los medios de comunicación del Sr. Asenjo el día 18 de agosto en las que decía que ya estaban terminadas y que se habían empleado a 12 personas y del Sr. Rioja el día 23 de agosto que decía que los funcionarios estaban enfadados con el Grupo Municipal Socialista. Al respecto señala que dichas manifestaciones son mentira, ya que el día 24 de agosto por lo menos hasta las once y media que el estuvo en el Campo de fútbol la obra esta sin recepcionar, y en cuanto a los funcionarios el no le consta que ningún funcionario esté enfadado con ellos, que además el se refería al equipo de gobierno en sus declaraciones, y no a los funcionarios.

Sra. Susana Garcia:

2).- ¿Cómo piensan solucionar los conflictos que tienen con la plaza de toros?

Sr. Asenjo: Le responde que se hará como se dice en el contrato y el pliego por ley.

Sr. Alcalde: Añade que de acuerdo con el informe que emitan los técnicos municipales.

Sra. Garcia Gamarra:

3).- Señala que han solicitado a la empresa Jimenez que cubre la línea Pamplona-Logroño-Madrid que habiliten una parada en la estación de autobuses de Haro, lo cual les parece una risa y de mal gusto cuando todavía no se ha solucionado el problema con la concesionaria actual; que la decisión debería ser sancionar a la empresa que no está



cumpliendo e impedir que se vendan los billetes en un bar ajeno, y en vez de esto se parapetan detrás de los funcionarios. Señala que tanto el equipo de gobierno como los miembros del Grupo Municipal Socialista han sido elegidos los primeros para gobernar y considera una cobardía no tomar decisiones políticas y solucionar de una vez el problema que hay en la Estación de Autobuses. ¿Por qué no se soluciona de una vez por todas este problema, si se deben algún tipo de favores y por eso no se arreglan?

Sr. Alcalde: Le responde que "piensa el fraile que todos son de su aire" y que aquí no se deben favores a nadie, pero a veces no se pueden tomar las decisiones con la prisa que se quiere y con el informe técnico para hacer las cosas correctamente.

Sra. Gamarra: Comenta si después de seis meses no les parece tiempo suficiente, que no se ampare en los funcionarios, que ellos son los políticos y el equipo de gobierno debe dedicarse a gobernar que para eso están.

Sr. Alcalde: Dice que parece que aquí solo es inteligente la oposición y los demás son muy torpes y gracias a esa torpeza las cosas afortunadamente están como están.

Sra. Arrieta: Desea intervenir por alusiones y aclarar que ella no le debe favores a nadie.

Sr. Rodríguez:

4).- Ruega una solución urgente en el tema de Gaviota. Entiende que la única solución posible es que se tiren y el peligro es cada día mayor.

5).- Ruega y hace una petición al Sr. Alcalde para que se preocupe e interceda por la educación de su ciudad para que se impida que en el bachillerato no se impartan optativas y se reduzca el cupo de profesores y el incremento de alumnos por aula.

6).- Ruega al Sr. Alcalde en cuanto al antiguo edificio de la Seguridad Social que gobierne y se deje de cabezonerías y vigile por los intereses de Haro, que diez años ampliable a veinticinco es un período razonable y que además se puede ampliar a más, que siempre será mejor que



nada.

Sr. Alcalde: Agradece el consejo y dice que este equipo de gobierno hará siempre lo que considere mejor para los intereses de Haro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González